

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 19 de diciembre de 2024***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/79/437, párr. 17)]***79/201. Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [67/202](#), de 21 de diciembre de 2012, [69/210](#), de 19 de diciembre de 2014, [71/221](#), de 21 de diciembre de 2016, [73/225](#), de 20 de diciembre de 2018, [75/211](#), de 21 de diciembre de 2020, y [77/160](#), de 14 de diciembre de 2022,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Acogiendo con beneplácito la Cumbre del Futuro, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en la que se aprobaron la resolución 79/1, titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Reafirmando el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, observando la celebración del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024, así como el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebró en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2023, y aguardando con interés el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Belém (Brasil) del 10 al 21 de noviembre de 2025,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, y reafirmando que la Agenda de Acción de Addis Abeba pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística de la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendái,

Recordando también las estrategias y programas de acción pertinentes, entre ellos el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁴ y la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵, aguardando con interés el nuevo Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, tomando nota de la Agenda 2063 de la Unión Africana, y reconociendo la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos,

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁶, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷ y los documentos finales de sus conferencias de examen,

Poniendo de relieve la función fundamental que desempeña la iniciativa empresarial en el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— mediante la creación de empleo, la promoción del trabajo

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁴ Resolución 76/258, anexo.

⁵ Resolución 78/317, anexo.

⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales, el aprovechamiento del potencial económico de cada nación y la ampliación de las oportunidades para todas las personas, incluidas las mujeres, la gente joven, las personas con discapacidad, las personas de edad, los Pueblos Indígenas y las personas en situación vulnerable, y poniendo de relieve que para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen falta los talentos, la creatividad y la energía emprendedora de toda la población,

Expresando preocupación porque la multitud de perturbaciones y crisis mundiales simultáneas e interrelacionadas, incluidos los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y otros aspectos de la degradación ambiental, las crecientes tensiones geopolíticas y los conflictos con efectos generalizados para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, que afectan a los precios de los alimentos y la energía, y las disrupciones que afectan a las cadenas de suministro, son factores que contribuyen a aumentar e intensificar la inestabilidad social, que afectan desproporcionadamente a los grupos vulnerables, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular aquellas que son propiedad de mujeres y personas jóvenes, entre otras cosas por la incertidumbre empresarial, los elevados costos de funcionamiento y las condiciones desfavorables de los préstamos, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que el efecto desproporcionado de esas crisis puede dar lugar a un aumento de la actividad empresarial al estimular la iniciativa empresarial surgida de la necesidad, y observando con preocupación el efecto negativo que tuvo la pandemia de COVID-19 para los empresarios surgidos de la necesidad, que con frecuencia constituyen la mayor parte de la fuerza de trabajo de los países de medianos y bajos ingresos, con frecuencia en el sector informal, y son más vulnerables y disponen de pocas vías para obtener apoyo en tiempos de crisis,

Observando que la pandemia de COVID-19 aceleró el cambio tecnológico, al aumentar el ritmo de adopción de herramientas digitales en muchos ámbitos de la vida, trayendo con ello nuevas oportunidades, como, entre otras, la adopción de herramientas digitales para el trabajo a distancia y la aceleración de la digitalización en los países en desarrollo, y reconociendo además, al mismo tiempo, la contribución de las tecnologías digitales a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y los empresarios en el proceso de adaptación a las perturbaciones mundiales, incluso mediante el comercio digital, el comercio electrónico, la tecnología de la salud y las tecnofinanzas, que hacen posible un acceso en mejores condiciones a los servicios financieros y facilitan la formalización,

Recordando su resolución [71/279](#), de 6 de abril de 2017, relativa al Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas,

Reconociendo la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que, a nivel mundial, representan en torno al 90 % de las empresas y más de dos tercios del empleo, y poniendo de relieve su papel en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos,

Reconociendo también la importancia de promover políticas inclusivas orientadas al desarrollo que apoyen el emprendimiento, incluido el emprendimiento social y sostenible, y la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y alentar su participación en los mercados internacionales, regionales y nacionales, y su integración en las cadenas globales de valor, incluso mediante el acceso de todos a la creación de capacidad, el gobierno digital, los servicios empresariales y financieros, como la microfinanciación y el crédito asequibles, y la mejora de la alfabetización financiera y digital,

Reconociendo además el papel de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el fomento de una industrialización inclusiva y sostenible que pueda contribuir a la creación de empleo para todas las personas,

Reconociendo que la iniciativa empresarial puede ayudar a abordar los problemas ambientales e impulsar o promover la sostenibilidad energética mediante la introducción de nuevas tecnologías para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y medidas de resiliencia, la oferta de productos con eficiencia energética y la facilitación de equipo para las energías renovables, así como con la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles desde el punto de vista ambiental,

Reconociendo también que las empresas tendrán un papel esencial en la transición hacia el desarrollo sostenible y una economía más eficiente en el uso de los recursos, como la economía circular, y contribuirán a alcanzar el consumo y la producción sostenibles mediante la adaptación de sus modelos de negocio y cadenas de valor,

Subrayando la necesidad de promover las sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones transparentes, eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en esos esfuerzos,

Reconociendo la contribución positiva que puede aportar la iniciativa empresarial a los esfuerzos para promover la cohesión social, reducir las desigualdades y ampliar las oportunidades para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los Pueblos Indígenas y las personas en situación vulnerable, y llegar primero a los más rezagados, y reconociendo que el emprendimiento social desempeña un papel importante en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que aplica soluciones innovadoras basadas en el mercado a los problemas sociales y ambientales y, al mismo tiempo, es financieramente sostenible y ofrece oportunidades de empleo y de ingresos a los grupos desfavorecidos y a quienes se encuentren en una situación vulnerable,

Observando el papel que puede desempeñar la iniciativa empresarial en apoyo de la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y que promover la viabilidad de la iniciativa empresarial de esas personas aumentará la conciencia de que el emprendimiento puede ser una actividad laboral, no solo para las personas con discapacidad, sino también en las esferas del autoempleo y de la microempresa y pequeña y mediana empresa, y observando también que las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, afrontan formas desproporcionadas e interseccionales de discriminación, entre otras cosas en el acceso a los recursos financieros,

Recordando las conclusiones convenidas y resoluciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pertinentes y destacando que las mujeres y las niñas, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial y el desarrollo sostenible, pidiendo que se adopten medidas a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico, y reconociendo la importancia de las políticas y los programas que eliminan la discriminación contra las mujeres y crean la infraestructura pública necesaria para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres emprendedores,

Observando con preocupación que las actitudes sociales y las ideas preconcebidas negativas, en particular hacia las mujeres y las niñas, como el miedo al fracaso, la falta de oportunidades y unas estructuras de apoyo insuficientes, pueden socavar los esfuerzos encaminados a crear una cultura de emprendimiento,

Profundamente preocupada aún por la persistencia de las elevadas tasas de desempleo juvenil, en particular en los países en desarrollo, que asfixian el potencial transformador de las personas jóvenes en el desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel clave que representa la iniciativa empresarial joven en el crecimiento económico sostenible y en la generación de soluciones innovadoras y desarrollo transformador, y tomando nota de la celebración del cuarto Foro de la Juventud de la UNCTAD, en 2023,

Reafirmando su compromiso de lograr que un número considerablemente mayor de jóvenes y adultos tengan las aptitudes necesarias, en particular aptitudes de aprendizaje fundamentales, aptitudes transferibles y aptitudes técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y reconociendo la importancia de fortalecer los sistemas educativos, incluida la formación profesional, a fin de desarrollar las aptitudes y competencias pertinentes para una sociedad que cambia con rapidez y para la transición hacia las economías sostenibles y digitales,

Reconociendo que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros y acceder a ellos, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y contribuir a la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo también la importancia de reunir datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para hacer un seguimiento del progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial y su contribución directa e indirecta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de hacer frente a la falta de datos desglosados por sexo, para asegurar que no se deje a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;

2. *Reitera* la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo, la reducción de las desigualdades y la ampliación de las oportunidades para todos, también para las mujeres y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los Pueblos Indígenas y las personas en situación vulnerable, y en ese sentido pone de relieve la importancia de mejores entornos regulatorios e iniciativas de políticas que promuevan el emprendimiento, incluido el emprendimiento social, y fomenten las microempresas y pequeñas y medianas empresas;

3. *Destaca* la necesidad de resaltar el valor de la iniciativa empresarial y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, incluida la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, mediante la promoción de políticas,

⁸ A/79/208.

⁹ Resolución 70/1.

iniciativas y programas que apoyen el desarrollo de un ecosistema empresarial propicio, mediante entre otras cosas el fomento de las competencias de los empresarios, alianzas de múltiples interesados, la concienciación de la opinión pública, el fortalecimiento de las redes de apoyo locales y el empleo de medidas específicas destinadas a eliminar las ideas preconcebidas negativas y los prejuicios culturales;

4. *Alienta* a los Gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las entidades gubernamentales y partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas y estrategias coherentes y orientadas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y regulatorios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio y holístico para la iniciativa empresarial que incluya estrategias intersectoriales y a largo plazo, incluso mediante la mejora de la recopilación de datos desglosados para obtener mejor información con miras a la promoción de la iniciativa empresarial sostenible y supervisar y evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de medidas;

5. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros elaboren políticas y, en su caso, refuercen los marcos normativos y regulatorios nacionales e internacionales y su coherencia, aprovechando el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación, cerrando las brechas tecnológicas y aumentando la creación de capacidad a todos los niveles con el fin de acompañar los incentivos al sector privado con los objetivos del sector público, inclusive mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y fomenten las inversiones de calidad a largo plazo, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas, como se refleja en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹⁰, las normas de desempeño ambientales, sociales y en materia de gobernanza y una mayor transparencia en las cadenas de suministro para poner fin al trabajo forzoso e infantil;

6. *Reconoce también* el papel fundamental que desempeña la iniciativa empresarial en el desarrollo de la integración económica regional, que puede ser un catalizador importante para la aplicación de reformas económicas, la reducción de las barreras comerciales y la disminución de los costos del comercio;

7. *Reconoce además* que los emprendedores pueden abordar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible desarrollando soluciones simples y eficaces en las esferas de los servicios públicos, la educación, la atención de la salud, la erradicación del hambre y el medio ambiente, y que el emprendimiento social, incluidas las cooperativas y las empresas sociales, puede ayudar a aliviar la pobreza y a catalizar la transformación social al aumentar la capacidad productiva de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y producir bienes y servicios que sean accesibles para ellos;

8. *Reconoce* el valor de la educación empresarial y de la difusión del pensamiento empresarial en todos los sectores, alienta a todos los agentes pertinentes a intensificar los esfuerzos por integrar de manera sistémica la iniciativa empresarial en los sistemas educativos formal y no formal, entre otras cosas, mediante el desarrollo de aptitudes, la orientación profesional, los programas de tipo conductual como el programa Empretec y el marco normativo y guía de aplicación para la

¹⁰ A/HRC/17/31, anexo.

iniciativa empresarial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el programa Inicie y Mejore Su Negocio de la Organización Internacional del Trabajo, los programas del Centro de Comercio Internacional para apoyar el comercio y el desarrollo empresarial internacional para microempresas y pequeñas y medianas empresas, la creación de capacidad, los programas de formación profesional, las incubadoras de empresas y los centros nacionales de excelencia, así como mediante plataformas en línea y orientación electrónica, como la Academia de Comercio para Pequeñas y Medianas Empresas del Centro de Comercio Internacional, y alienta a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas, fomentando al mismo tiempo la innovación y empleando métodos de enseñanza innovadores acordes con las demandas de los mercados competitivos y velando por la participación plena de las mujeres y las niñas;

9. *Alienta* a los Gobiernos a que refuercen las políticas educativas y los planes de estudios en materia de ciencia y tecnología para promover la incorporación de las niñas a las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, de manera que sean pertinentes para las necesidades de las mujeres y las niñas y las beneficien, y alienta la inversión y la investigación en tecnologías sostenibles que respondan a las necesidades de las mujeres, en particular en los países en desarrollo, con miras a fortalecer las capacidades de esos países, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y lograr su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo;

10. *Alienta* a todas las partes interesadas pertinentes a seguir fomentando programas de conocimientos financieros básicos y de educación financiera que, entre otras cosas, hagan hincapié en la repercusión de las finanzas en el desarrollo sostenible, según proceda, a fin de lograr que todos los participantes, en particular, las mujeres y las niñas, los agricultores y las personas que trabajan en microempresas y pequeñas y medianas empresas, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para acceder a los servicios financieros;

11. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, incluida la inteligencia artificial, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad, aumenten su capacidad productiva y su resiliencia, se adapten a las perturbaciones y a los entornos que cambian a gran velocidad, y para que fomenten un entorno digital abierto, justo, inclusivo y no discriminatorio para todos que permita a las microempresas y pequeñas y medianas empresas acceder a la economía digital y competir en ella, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la innovación, los programas de creación de capacidad y el intercambio de mejores prácticas para promover la iniciativa empresarial, en especial en los países en desarrollo;

12. *Reconoce también* la contribución de las tecnologías digitales y la innovación para fomentar la iniciativa empresarial y apoyar la resiliencia y la formalización de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a que apoyen la iniciativa empresarial inclusiva por medio de la digitalización, incluso mediante los servicios gubernamentales digitales, los servicios económicos digitales, las tecnofinanzas, el incremento de la capacitación en competencias digitales y la alfabetización digital, la mejora de los marcos normativos y el desarrollo de estrategias orientadas específicamente a cerrar las brechas digitales, incluida la brecha digital de género;

13. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar el emprendimiento digital de las mujeres, en particular en la esfera de la microempresa y pequeña y mediana empresa,

en particular para buscar soluciones locales, promover la innovación y la creación de empleo decente y cerrar la brecha digital de género;

14. *Reconoce* que promover la iniciativa empresarial puede estimular nuevos procesos de producción y el desarrollo tecnológico, incluida la creación de capacidad endógena para permitir la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y mejorar la eficiencia energética, y reconoce que esas políticas podrían ayudar a los Gobiernos a alcanzar sus metas para el Acuerdo de París sobre el cambio climático;

15. *Resalta* la importancia de apoyar las tecnologías que puedan tener una rentabilidad social elevada, se correspondan con las necesidades locales y contribuyan a la modernización tecnológica y el desarrollo social;

16. *Reconoce* que el sector privado contribuye al logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, inclusivo y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

17. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a todos los trabajadores de la economía informal a la economía formal, incluida la formalización de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, con el fin de integrarlos en sistemas nacionales de seguridad y de protección social, según corresponda, expandir la economía formal, aumentar los ingresos fiscales, aumentar la resiliencia de los empresarios y su acceso a las finanzas y a los programas de apoyo público, abordar las barreras que afectan a la operación continua del sector formal e impulsar sus perspectivas de crecimiento, entre otros medios, simplificando los procedimientos administrativos, por ejemplo, permitiendo la inscripción de empresas mediante procedimientos de ventanilla única e inscripción electrónica, observa que la recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo puede brindar orientación útil sobre la transición de la economía informal a la formal, y reconoce que las mujeres tienen dificultades particulares para integrarse en la fuerza de trabajo formal;

18. *Invita* a los Estados Miembros a reducir las barreras estructurales que afrontan las mujeres para hacer la transición de la economía informal al empleo formal y a proponer medidas para reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que asumen las mujeres y las niñas, retribuir y representar el trabajo de cuidados remunerado mediante la promoción del trabajo doméstico y de cuidados remunerado y decente para las mujeres y los hombres en los sectores público y privado y mediante la provisión de protección social, condiciones de trabajo seguras e igual salario por trabajo igual o de igual valor, facilitando así la transición de las personas que trabajan en el sector informal, especialmente las empleadas en el trabajo doméstico y de cuidado informal remunerado, a la economía formal;

19. *Invita también* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo, en particular las mujeres y las microempresas y pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres, las empresas sostenibles e inclusivas y los emprendedores digitales, en las zonas urbanas y especialmente en las rurales, entre otras cosas mediante el uso de las tecnofinanzas y de instrumentos innovadores, como la banca móvil, las plataformas de pago y los pagos digitales, y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios financieros adecuados y seguros, aumentar el

acceso a la información para proteger a los consumidores y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres, la gente joven y las personas más vulnerables;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación, incluida la financiación combinada, así como la inversión de impacto, las cooperativas y la filantropía de riesgo, el capital de riesgo y los padrinos inversores para empresas emergentes, y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

21. *Reitera* que es necesario fortalecer el empoderamiento y la resiliencia económicos de las mujeres y alienta también a los Gobiernos a que faciliten la iniciativa empresarial de las mujeres apoyándolas en el acceso y movilización de recursos financieros suficientes y tecnologías adecuadas, aumentando sus oportunidades de empleo y de mercado con fomento de la capacidad y educación y formación específicas y una mayor protección jurídica en el lugar de trabajo, y mejorando el acceso a las oportunidades de financiación e inversión, los instrumentos de comercio, el desarrollo empresarial y la capacitación, tales como las iniciativas Mujeres Empresarias e eTrade para Mujeres de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la iniciativa SheTrades del Centro de Comercio Internacional a fin de aumentar el comercio y las adquisiciones, en particular las públicas para empresas de mujeres;

22. *Reitera también* la necesidad de promover la participación y el adelanto de las mujeres en los mercados laborales, en particular por medio de políticas y programas orientados a eliminar los obstáculos estructurales y los estereotipos que afrontan las mujeres de todas las edades en la transición de la escuela al mundo del trabajo, y la necesidad de solucionar los problemas que enfrentan las mujeres que retoman su carrera luego de haberla interrumpido para prestar cuidados y las mujeres de edad, proporcionando acceso a formación técnica y profesional, así como a capacitación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, el desarrollo de la capacidad empresarial y la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, fomentando el empoderamiento de las mujeres y haciendo posible su participación y liderazgo plenos, igualitarios, efectivos y significativos, y afrontando las formas múltiples e interseccionales de discriminación y los obstáculos a que se enfrentan, en particular la violencia, y la desigual distribución del trabajo y los cuidados no remunerados, y fomentando su participación en los procesos pertinentes de toma de decisiones;

23. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial de las mujeres, en particular que ofrezcan oportunidades para nuevas empresarias y que faciliten la ampliación de microempresas y pequeñas y medianas empresas existentes de propiedad de mujeres, y alienta a los Gobiernos a aumentar las inversiones en empresas y negocios de propiedad de mujeres, reducir las trabas administrativas innecesarias en el entorno regulatorio, eliminar las restricciones que disuaden a las mujeres de participar en actividades empresariales, y crear un clima propicio para aumentar el número de empresarias y el tamaño de sus empresas proporcionándoles capacitación y servicios de asesoramiento en los ámbitos comercial, administrativo, de acceso a la financiación y de tecnología de la información y las comunicaciones, facilitando el establecimiento de contactos y el intercambio de información e incrementando su participación en juntas consultivas y en otros foros a fin de que contribuyan a la

formulación y el examen de las políticas y los programas que se elaboren, en particular los de las instituciones financieras;

24. *Reconoce* que los empresarios sociales, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, son agentes del cambio que pueden impulsar soluciones económicas, sociales y ambientales innovadoras y crear modelos sostenibles alternativos de producción, finanzas y consumo para responder a las cuestiones sociales, económicas y ambientales, creando al mismo tiempo valor para sus comunidades y las partes interesadas, incluida la economía social y solidaria, que puede representar un papel a la hora de consolidar los patrones del desarrollo, y reconoce también la necesidad de aplicar políticas y programas destinados a apoyar a esos empresarios, y alienta a los Gobiernos a crear un entorno propicio para la innovación social y ambiental;

25. *Reconoce también* que aprovechar los talentos empresariales de toda la gente joven es vital para aumentar la capacidad productiva, desarrollar nuevas formas de iniciativa empresarial centradas en la tecnología de la información y las comunicaciones, los macrodatos, la digitalización, las ciudades inteligentes y la creación de empresas emergentes, y generar empleo pleno y productivo, trabajo decente y un crecimiento económico inclusivo, y alienta a los Estados Miembros a integrar estrategias para la promoción del emprendimiento juvenil y programas innovadores en sus políticas nacionales, crear un entorno propicio para la realización plena de los derechos y las capacidades de toda la gente joven, y aumentar la inversión en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas, mediante la inversión de impacto en favor de las personas más pobres y las más vulnerables, la educación empresarial, el desarrollo de la capacidad de la juventud y la tecnología de la información y las comunicaciones;

26. *Alienta* a los Gobiernos y a todos los sectores de la sociedad a adoptar medidas sostenibles para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad, en pie de igualdad y sin discriminación por motivos de género y discapacidad, entre otras cosas mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes, incluida la formación profesional y empresarial técnica durante todo el ciclo de vida, a fin de que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, observa que hacen falta más esfuerzos para sensibilizar sobre la capacidad de las personas con discapacidad para innovar y contribuir al logro del desarrollo sostenible por medio de la iniciativa empresarial, y a este respecto exhorta a todas las partes interesadas a realizar investigaciones sobre el apoyo normativo a los emprendedores con discapacidad y a reunir datos a fin de elaborar programas o mejorar los existentes, teniendo en cuenta sus capacidades, aptitudes, situación socioeconómica y otras características personales;

27. *Destaca* la necesidad de reforzar la armonización de las políticas, estrategias e iniciativas de fomento de la capacidad empresarial, incluida la capacidad empresarial social, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y pone de relieve que en ellas se debe dar prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, que son las que tienen mayores necesidades, los empresarios surgidos de la necesidad, incluidas las mujeres y los jóvenes emprendedores, e incentivar las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, la adaptación a entornos de trabajo flexibles, incluido el trabajo a distancia, la digitalización, la innovación para acceder a mercados alternativos y a mecanismos de financiación novedosos, y la reunión de datos de calidad, fiables y comparables, garantizando al mismo tiempo un entorno regulatorio óptimo para que los emprendedores inicien y amplíen sus negocios;

28. *Resalta* la importancia de calibrar y distinguir los diversos tipos de empresarios, en particular los empresarios surgidos de la necesidad y los empresarios que buscan oportunidades, con arreglo a su importancia relativa en la economía, en el diseño y la aplicación de políticas y estrategias, iniciativas y programas de apoyo, incluidos los de respuesta a los efectos de la pandemia de COVID-19, entre otras cosas utilizando medidas concretas orientadas a los empresarios vulnerables y más afectados, a movilizar recursos, a reforzar las redes de apoyo local y a dar prioridad a las iniciativas y los programas que tengan como objetivo aumentar la productividad, el acceso a las medidas de apoyo y la formalización;

29. *Alienta* a todas las partes interesadas, en particular las mujeres emprendedoras y los emprendedores jóvenes, a utilizar su creatividad y capacidad de innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, y pone de relieve que los sistemas locales de innovación y emprendimiento deben poder participar plenamente en la implementación de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que hacen falta esfuerzos concertados para asegurar la participación de todos;

30. *Reconoce* la importancia de adoptar sistemas agrícolas y alimentarios innovadores y sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y ayuden a acabar con el hambre, la malnutrición y la pobreza en todas sus formas y dimensiones, aprovechando la iniciativa empresarial y la innovación en el campo de la agricultura sostenible, la tecnología alimentaria y la tecnología agroalimentaria;

31. *Reconoce también* el potencial de la iniciativa empresarial para promover la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, incluso mediante la creación de capacidad y el apoyo a los países en desarrollo para actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, tecnologías de desalinización ambientalmente sostenibles, aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de las aguas residuales, reciclaje y tecnologías de reutilización;

32. *Reconoce además* que la urbanización contribuye a acelerar la digitalización, la adopción de nuevas tecnologías, la innovación y el intercambio de información en las ciudades, con lo que alienta la iniciativa empresarial y la creación de empleo, y que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas contribuyen a resolver problemas sociales en las ciudades, y alienta a los Estados Miembros a que adopten un enfoque de múltiples interesados respecto de la planificación económica urbana colaborativa para la implementación de la Agenda 2030;

33. *Subraya* que el espíritu empresarial sostenible contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones y redes pertinentes a cooperar para compartir y debatir las mejores prácticas relativas a la información pertinente sobre los productos a lo largo de las cadenas de valor, incluso en el contexto de la economía circular, como contribución al logro del consumo y la producción sostenibles, en consonancia con la legislación nacional e internacional;

34. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

35. *Alienta* a los Estados Miembros a reforzar y promover las inversiones en investigación y desarrollo y en centros de innovación, con énfasis en el multilateralismo y la colaboración internacional para crear soluciones innovadoras

para los problemas mundiales, a reforzar su entorno empresarial y, al mismo tiempo, alentar la participación de las comunidades que no estén suficientemente representadas, y a promover la participación del mundo académico y los sectores empresarial y financiero en la construcción de un entorno habilitador e inclusivo, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos, incluso mediante iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular;

36. *Destaca* la importancia de establecer indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de fomento de la iniciativa empresarial y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, a que continúen detectando y elaborando indicadores a los niveles nacional y regional, según proceda;

37. *Exhorta* a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados;

38. *Exhorta* a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus diversas formas en sus políticas, programas e informes, según corresponda, e invita al sistema de las Naciones Unidas, y en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a seguir prestando apoyo y asistencia a los Estados Miembros, a petición de estos, a fin de determinar, formular, aplicar y evaluar medidas de política coherentes sobre la iniciativa empresarial y la promoción de las microempresas y pequeñas y medianas empresas;

39. *Decide* seguir examinando, según proceda, la contribución de la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030;

40. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.

*54ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2024*